

Sesión N° 363

Celebrada el 16 de Mayo de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux, y asistieron el Vice Presidente, señor Schmidt y los Directores, señores Aldunate, Garcés, Matte, Phillips, Rossi, Saavedra y Vatchky, y el Gerente, señor Meyerholz. Excusó su inasistencia, el Director señor Earle.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	\$	899.613.10
Préstamos		
Al Banco Hipotecario, Valparaíso,		
Decreto-ley N° 466,	\$	593.034.71
con garantía de Warrants; leyes		
Nros. 3.896, y 5.069	\$	172.000.00
Otras Operaciones; Ley N° 5.107		
Compras	Fcs.	844.751.10
Ventas	"	175.040.34
"	US\$	104.733.81

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 12 de Mayo en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Punta Arenas Magallanes,	\$	200.000 -
Banco de Valca.	"	30.777.83
Total:	\$	230.777.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 55° Período de compras el Banco había adquirido Fcs. 24.942.59.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, Fcs. 4.988.50, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En consecuencia, queda un saldo de Fcs. 19.954.09, como disponibilidades que para el Período mencionado, distribuirá la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, Fcs. 309.098.62.

en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 150.544, 27 oro de b.d., para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 118.328,16.

Casas de Descuento.

4½% para los Bancos Accionistas; 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para documentos de la industria salitrera con preferencia de pago, y 6% para el Público.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido de la Superintendencia de Bancos, las circulares Nros. 165, sobre "Modificaciones de la Ley sobre Impuesto de Cimbres, Estampillas y Papel Sellado", y N° 166, sobre el "Retiro de un Inspector 2º y nombramiento de un Inspector 3º".

Directorio.

El señor Presidente, dió cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 1225, fecha 15 de Mayo en curso, que aprueba la reforma de los Estatutos del Banco Central de Chile, que el Directorio acordó someter a la consideración del Presidente de la República.

Se acordó transcribir el texto del mencionado Decreto a la Cámara Central de Comercio de Chile y a la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación, organismos que deben proceder conjuntamente a la elección del Director, en la vacante producida por renuncia del Sr. Schmidt.

Moneda Divisoria.

A indicación del señor Gerente, el Directorio acordó ordenar la acuñación hasta de \$50.000 - en moneda de níquel de \$0,05 (cinco centavos) cada una, necesarias para atender la constante solicitud de dicha moneda que recibe el Banco.

Proyecto de Ley de Fomento.

El señor Presidente informó al Directorio de que el Proyecto de Ley que concede fondos para el fomento de las industrias, y que está actualmente en discusión en el Congreso Nacional, había sido ya despatchado por la Cámara de Senadores. El proyecto primitivo que el Consejo tuvo ocasión de conocer, ha sufrido en su discusión en el Honorable Senado, algunas modificaciones, entre las cuales cabe citar principalmente, la que eleva a \$270.000.000, el monto total de las sumas que podrá conceder el Banco Central.

Ley de Impuestos.

El Directorio acordó comisionar al Abogado señor Alliende a fin de que reunido con el Superintendente de Bancos y el Director General de Impuestos Internos, estudie y precise las obligaciones del Banco Central.

en lo que al pago de impuestos se refiere, frente a las disposiciones de la ley N° 5154, de fecha 10 de Abril de 1933, que establece los nuevos impuestos que gravan las operaciones comerciales.

Se levantó la sesión.

Will L. Buchanan

W. Caskey

John L. Hill

Ernest Schumacher

Alfred B. Boni

Wm. Hammett Lander

William

Josephus

Wm. L. Hill